

**Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el informe relativo a la propuesta de implantación del Master Universitario en Ingeniería Biomédica**

El artículo 47.2.b de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que es competencia del Consejo Social “informar, con carácter previo, la oferta de titulaciones oficiales”. Por su parte, la Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra establece en su artículo 7, c) que corresponde a este Consejo “*informar la ampliación de nuevas enseñanzas conducentes a títulos oficiales que respondan a las necesidades académicas del entorno social*”. Y el artículo 8, f) de la misma Ley Foral señala como tarea del Consejo Social “*fomentar la participación de los sectores profesionales, sociales y económicos con el fin de adecuar las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales a las necesidades y demandas de la sociedad*”. Por su parte, el Decreto Foral 99/2022, de 16 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de implantación, modificación, renovación de la acreditación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales de la Universidad Pública de Navarra prevé en su artículo 4. 1.c d que la Universidad, al solicitar al órgano competente en materia de universidades del Gobierno de Navarra la autorización para la implantación de nuevos títulos, deberá aportar un “informe del Consejo Social favorable a la implantación”.

El Secretario General de la Universidad Pública de Navarra solicita, con fecha 31 de mayo de 2023, la emisión del Informe preceptivo del Consejo Social relativo a la propuesta de implantación del Master Universitario en Ingeniería Biomédica.

El Pleno del Consejo Social, reunido el día 25 de junio de 2018, aprobó un *Acuerdo de criterios del Consejo Social para la emisión de los informes sobre nuevas titulaciones oficiales*, al que este informe se ajusta.

La Comisión Académica del Consejo Social emitió el día 19 de junio de 2023 un informe de valoración en términos favorables, tomando en consideración los criterios contenidos en el Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 25 de junio de 2018.

Este Acuerdo también prevé que el Consejo Social, a la hora de emitir sus informes, valore la adecuación del coste estimado de las nuevas titulaciones a las previsiones económicas de la Universidad. La Comisión Económica y Financiera del Consejo Social propuso una valoración positiva de esa adecuación en su reunión de 27 de junio de 2023.

En virtud de lo anterior, el Consejo Social, con los informes de la Comisión Académica y de la Comisión Económica y Financiera, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO  
14/2023**

**Primero.-** Informar favorablemente sobre la propuesta del Consejo de Gobierno relativa al Master Universitario en Ingeniería Biomédica, a la luz de los criterios establecidos por el Consejo Social para la emisión de informes sobre nuevas titulaciones oficiales.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo al Consejero de Universidades, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y a la Vicerrectora de Enseñanzas para su conocimiento.

**Tercero.-** Trasladar el presente Acuerdo al Rector para su ejecución.

**Cuarto.-** A tenor de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 144.1 de los Estatutos de la Universidad, el presente acuerdo agota la vía administrativa. Contra el mismo los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden.